



Nivel de Entidad:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION		Fecha de Emisión :	14/11/2024
Entidad:	FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS			
Unidad Compradora (Código SICP)	1365			
ID del Llamado:	454.628	Tipo de Procedimiento:	Menor Cuantía Nacional	
Descripción del Llamado:	" ADQUISICIÓN DE TRACTOR E IMPLEMENTOS PARA LA FILIAL SANTA ROSA MISIONES" - CÓD. 24			
Proveedor:	DE LA SOBERA S.A.	RUC:	80014256-0	

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° ITEMS	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Tractor agricola	Unidad	MASSEY FERGUSON	India	1	244.000.000	244.000.000
2	2	Cortadora rotativa con ruedas	Unidad	MASSEY FERGUSON	Brasil	1	32.000.000	32.000.000
3	3	Rastra aradora	Unidad	BALDAN	Brasil	1	74.000.000	74.000.000
TOTAL								350.000.000

SON GUARANÍES: Trescientos cincuenta millones .-

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: El día siguiente de su suscripción	Hasta: Cumplimiento total de obligaciones
--------------------------------	---	---

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 20 (Veinte) días.

LUGAR DE ENTREGA: Facultad de Ciencias Agrarias / UNA - Filial Santa Rosa Misiones

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	NO	Porcentaje: x	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.
-----------	----	---------------	--

La administración del contrato estará a cargo de: Ing. Com. José Fabian Cárdenas Romero, Encargado de Ejecución de Contratos y Garantías, Departamento de Contrataciones - FCA/UNA

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 inc. a) del Decreto N° 9823/2023 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 150 de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos.

El Adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la finalización de la ejecución del presente contrato, presentar ante el Administrador de Contrato, la Constancia o Constancias de Presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/2019.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2024	1	001	00	11	532	10	01	8	350.000.000
Monto Total:									350.000.000

 ABDG. MARCO A. RAMÍREZ ORTEGA JEFE DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES	 LIC. MIGUEL A. AREVALOS A. DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS	 PROF. ING. AGR. JORGE D. GONZÁLEZ DECANO FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
Lic. BERNARDINA E. BURGOS DE FERNÁNDEZ VICE PRESIDENTE DE LA SOBERA S.A. Bernardina Burgos de Fernández FIRMA PROVEEDOR	Lic. José Martínez Director	20/11/2024 FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR